



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
27 de agosto de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 27 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo**

Me dirijo a usted en relación con mi carta de fecha 21 de mayo de 2003 (S/2003/586).

El Comité contra el Terrorismo ha recibido de la Federación de Rusia el tercer informe adjunto, presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) (véase anexo).

Le agradeceré que disponga que la presente carta y su anexo de distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Inocencio F. **Arias**  
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido en  
virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la  
lucha contra el terrorismo



**Anexo**

[Original: ruso]

**Carta de fecha 11 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) y en atención a su carta de fecha 9 de mayo de 2003, tengo el honor de transmitir adjunto el tercer informe presentado por la Federación de Rusia al Comité contra el Terrorismo sobre la marcha del cumplimiento de dicha resolución (véase apéndice)\*.

*(Firmado)* Gennady **Gatilov**  
Encargado de Negocios interino

---

\* Los anexos están archivados en la Secretaría, a disposición de quien desee consultarlos.

## Apéndice

### **Información adicional presentada por la Federación de Rusia en respuesta a las preguntas y observaciones formuladas con fines de precisión por el Comité contra el Terrorismo en relación con el informe complementario presentado por la Federación de Rusia de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad**

1.2. En respuesta al apartado c) del párrafo 1 relativo a la congelación de fondos, entre otras cosas, de una parte se señala, en particular, que los órganos de investigación y judiciales, en cumplimiento de una solicitud internacional de investigación formulada de conformidad con los tratados internacionales, podrán dictar la decisión de congelar una cuenta y de otra, se plantea que en los artículos 115 y 116 del Código de Procedimiento Penal se prevé la posibilidad de que se ordene un embargo de las cuentas tanto de particulares como de organizaciones, en relación con causas penales incoadas por terrorismo y otros delitos conexos. A ese respecto, no resulta claro si los órganos de investigación de la Federación de Rusia podrán ordenar la congelación de los fondos de los particulares y las organizaciones —residentes y no residentes— sospechosos de estar vinculados con terroristas, sin que un tribunal conozca de la causa incoada contra esos ciudadanos particulares y organizaciones. El Comité contra el Terrorismo agradecería que se aclararan las disposiciones pertinentes de la ley.

En virtud de la Ley federal No. 115, de 7 de agosto de 2001, sobre la prevención de la legalización (el blanqueo) del producto del delito y de la financiación del terrorismo, las operaciones con dinero u otros bienes están sujetas a fiscalización obligatoria cuando al menos una de las partes fuere una organización o persona natural en relación con la cual se hubiese obtenido información, por las vías establecidas en la presente Ley federal, sobre su participación en actividades extremistas, o una persona jurídica de propiedad o bajo el control directo o indirecto de esa organización.

El Gobierno de la Federación de Rusia establece el procedimiento que se seguirá para definir y señalar la lista de esas organizaciones y personas a la atención a las entidades que efectúan operaciones con dinero u otros bienes.

Se incluirá en dicha lista a una organización o persona natural de existir:

- Una sentencia firme de un tribunal de la Federación de Rusia de disolución de una organización, o de prohibición de sus actividades, por haber realizado actividades extremistas;
- Una sentencia firme de un tribunal de la Federación de Rusia en que se declare culpable a una persona natural de haber cometido un delito de carácter terrorista;
- Una decisión del Fiscal General de la Federación de Rusia o de un fiscal adjunto de suspender las actividades de una organización en relación con la formulación de una petición ante un tribunal en que se acuse a dicha organización por participar en actividades terroristas;

- Una orden de un investigador o un Fiscal de enjuiciar a una persona que hubiere cometido un delito de carácter terrorista;
- Listas elaboradas por entidades internacionales dedicadas a la lucha contra el terrorismo, o por los órganos facultados por ellas y reconocidos por la Federación de Rusia, de organizaciones y personas naturales vinculadas con organizaciones terroristas y con terroristas;
- Fallos y decisiones judiciales y decisiones de cualquier otro órgano competente de un Estado extranjero, reconocidos en la Federación de Rusia en virtud de tratados internacionales en que es parte la Federación de Rusia y de leyes federales, relativos a organizaciones o personas naturales que se dedican a actividades terroristas.

Las entidades que efectúan operaciones con dinero u otros bienes suspenderán dichas operaciones, con excepción de las operaciones de ingreso de dinero acreditado a una persona natural o jurídica, durante los dos días siguientes a la fecha en que debieron ejecutarse las órdenes de los clientes en cuanto a su realización, y a más tardar un día después de la fecha en que se suspendiese la operación, y presentarán al órgano competente la información pertinente sobre ellas cuando al menos una de las partes fuere una entidad o persona natural en relación con la cual se hubiese obtenido información por las vías establecidas en la presente Ley federal, sobre su participación en actividades terroristas; una persona jurídica, propiedad o bajo el control directo o indirecto de esa organización o persona; o una persona natural o jurídica que actuare en nombre de esa organización o persona o bajo sus órdenes.

El órgano competente (artículo 8 de la Ley), definido por el Presidente de la Federación de Rusia, es el órgano federal del poder ejecutivo cuyas tareas, funciones y facultades en materia de represión de la legalización (el blanqueo) del producto del delito, y de la financiación del terrorismo, se establecen de conformidad con la presente Ley federal.

Por Decreto No. 263 del Presidente de la Federación de Rusia, de 1º de noviembre de 2001, fue creado el Comité Federal de Supervisión Financiera de la Federación de Rusia, que constituye el órgano federal del poder ejecutivo facultado para adoptar medidas de represión de la legalización (el blanqueo) del producto del delito, y el órgano encargado de coordinar las actividades de otros órganos federales del poder ejecutivo en esa esfera.

Por Decisión No. 211 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 2 de abril de 2002, se aprobó la Disposición sobre la creación del Comité de Supervisión Financiera de la Federación de Rusia.

Si existiesen razones que permitieran probar que una operación o transacción está vinculada con la legalización (el blanqueo) del producto del delito, o con la financiación del terrorismo, el órgano competente remitirá la información y el material pertinentes a los órganos del orden público en su ámbito de competencia (texto de la Ley federal No. 131 de 30 de octubre de 2002).

El órgano competente ordenará por un plazo de 5 días hábiles la suspensión de las operaciones con dinero u otros bienes, si, de conformidad con la Ley federal No. 131 y tras un examen previo, considera fundamentada la información recibida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 (Intercambio de información y asistencia judicial) de la Ley federal No. 115, de 7 de agosto de 2001, sobre la represión de la legalización (el blanqueo) del producto del delito, y de la financiación del terrorismo, los órganos gubernamentales de la Federación de Rusia que se ocupan de las actividades de represión de la legalización (el blanqueo) del producto del delito, y de la financiación del terrorismo, colaboran, en el marco de los tratados internacionales en que es parte la Federación de Rusia, con los órganos competentes de los Estados extranjeros, incluso en la etapa de la investigación preliminar.

Los órganos gubernamentales de la Federación de Rusia cuya labor se relaciona con la represión de la legalización (el blanqueo) del producto del delito, y de la financiación del terrorismo, ejecutan en su ámbito de competencia, en el marco de los tratados internacionales en que es parte la Federación de Rusia y con arreglo a las leyes federales, las peticiones de los órganos competentes de los Estados extranjeros de incautación de los productos del delito que se utilizan para financiar el terrorismo; practican diversas diligencias procesales en causas relacionadas con la detección de los productos del delito y con la financiación del terrorismo y el embargo y expropiación de bienes; e incluso realizan peritajes e interrogan a sospechosos, procesados, testigos, víctimas y cualesquiera otras personas; efectúan registros e incautaciones; remiten pruebas materiales; embargan bienes; y realizan la entrega y remisión de documentos (texto de la Ley federal No. 131).

En consecuencia, los órganos de investigación de la Federación de Rusia podrán dictaminar la congelación de cuentas de personas u organizaciones, tanto residentes como no residentes, sospechosas de estar vinculadas con el terrorismo, aun cuando contra ellas no se hubiere incoado causas penales, como parte de la respuesta a una solicitud de asistencia jurídica.

En virtud del artículo 146 del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia, la persona encargada de las investigaciones sumariales o el investigador, con el consentimiento del Fiscal, así como el propio Fiscal, podrá incoar una causa penal. A los tribunales no les asiste el derecho a incoar causas penales.

Las disposiciones de los artículos 115, 166 y 165 del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia, relativos al procedimiento del embargo de bienes y valores, rigen la instrucción del sumario de una causa penal en el territorio de la Federación de Rusia, siempre que, de conformidad con el artículo 2 de la parte I del mismo Código, no se disponga lo contrario en los tratados internacionales en que es parte la Federación de Rusia.

De conformidad con los tratados internacionales en que es parte la Federación de Rusia y con arreglo a las leyes federales, se reconocen los fallos y las decisiones, que hubiesen pronunciado los tribunales de Estados extranjeros que son aplicables a las personas en poder de productos del delito.

En virtud de los tratados internacionales en que es parte la Federación de Rusia, se reconocen y se ejecutan los fallos y las decisiones firmes que hubiesen pronunciado los tribunales de Estados extranjeros de decomiso de productos del delito que se hallaren en territorio de la Federación de Rusia, o de sus bienes equivalentes.

Los productos del delito decomisados, o sus bienes equivalentes, podrán transferirse por entero o parcialmente al Estado extranjero cuyo tribunal pronunció la decisión de decomiso, con arreglo a lo dispuesto en el tratado internacional pertinente en que es parte la Federación de Rusia.

**1.3. El Comité contra el Terrorismo desearía recibir información sobre si el proyecto de Ley federal No. 152289-3, que introduce enmiendas y adiciones a la Ley federal sobre la lucha contra el terrorismo, ha sido aprobado por la Duma Estatal y si ha entrado en vigor.**

Por resolución No. 3880-111, de 11 de abril de 2003, la Duma Estatal decidió no aprobar el proyecto de Ley federal No. 152289-3, que introducía enmiendas y adiciones a la Ley federal sobre la lucha contra el terrorismo (con respecto al intercambio de información operativa y la indemnización por daños ocasionados por un acto terrorista), en relación con la aprobación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

**1.4. En la página 6 del informe complementario se señala que en la legislación de la Federación de Rusia no figuran normas jurídicas que reglamenten los mecanismos opcionales de transferencia de dinero. ¿Cómo propone la Federación de Rusia en este caso que se reglamenten las transferencias ilícitas y encubiertas de fondos que se efectúan mediante mecanismos como la *hawala*?**

De conformidad con la legislación de la Federación de Rusia, los mecanismos ilícitos y encubiertos de transferencia de dinero como la *hawala* podrán sancionarse por constituir una actividad empresarial ilícita (artículo 171 del Código Penal) o una actividad bancaria ilícita (artículo 172 del Código Penal).

En el artículo 172 del Código Penal de la Federación de Rusia se prevé la responsabilidad penal por la realización de una actividad bancaria (operaciones bancarias) sin que se hubiese tramitado el correspondiente registro u obtenido la licencia obligatoria o por incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia concedida (cuando ello diere lugar a pérdidas considerables o a la obtención de cuantiosos ingresos). En el artículo 15.26 del Código Administrativo se establece la responsabilidad administrativa por la violación de la legislación de la banca y la actividad bancaria.

**1.5. En respuesta al apartado d) del párrafo 1 (página 7 del informe complementario) se señala que los abogados y otros intermediarios financieros no están obligados a informar sobre las transacciones financieras sospechosas en virtud de la Ley federal No. 115. En el artículo 18 del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo se prevé que otras entidades que participan en la realización de transacciones financieras también deben prestar atención especial a transacciones inusuales o sospechosas e informar sobre las transacciones que se sospeche provengan de una actividad delictiva. Por cuanto la Federación de Rusia ha pasado a ser parte en la Convención, ¿cómo se propone cumplir esa disposición de la Convención?**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención Internacional sobre la lucha contra la financiación del terrorismo, las personas que se ocupan profesionalmente de las transacciones financieras están obligadas a prestar atención también a las transacciones inusuales o sospechosas y a informar sobre las operaciones que se sospeche provengan de una actividad delictiva. La Federación de Rusia es parte en dicha Convención. Junto a representantes del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI) se ha examinado la cuestión relativa a la ampliación de la lista de organizaciones y personas que deben facilitar información a los órganos competentes sobre las transacciones financieras sospechosas.

A fin de seguir perfeccionando la legislación de la Federación de Rusia de lucha contra la legalización del producto del delito se han elaborado propuestas para introducir en la correspondiente ley enmiendas y adiciones en lo concerniente a la fiscalización de las actividades de los intermediarios financieros y el establecimiento de su responsabilidad de informar al órgano competente sobre todas las transacciones inusuales y sospechosas.

En enero de 2003 en la Ley federal 115-03 se introdujeron enmiendas encaminadas a hacerla extensiva a las entidades cuyas actividades se relacionan con los juegos de azar (los pozos de apuestas, las oficinas de corredores de apuestas, las loterías y los sorteos), a las que se dedican a la compra y venta de metales y piedras preciosas, y a las que administran también fondos de inversión y cajas de pensiones no estatales. En las enmiendas se prevé que cuando se sepa que una o más partes en la transacción participan en actividades extremistas, las entidades crediticias tienen la opción de abstenerse de abrir cuentas o de efectuar operaciones si una persona natural o jurídica se niega a facilitar sus datos de identidad personal o cualquier otra información. La ley faculta a esas entidades a informar sobre las transacciones sospechosas o las transacciones sujetas a fiscalización obligatoria, al Comité Federal de Supervisión Financiera de la Federación de Rusia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley mencionada precedentemente, las entidades que comunican información están obligadas a identificar a la persona natural o jurídica en cuyo nombre se efectúa la transacción; a reunir información detallada sobre las transacciones sujetas a fiscalización obligatoria y a transmitir esa información al Comité Federal de Supervisión Financiera en un plazo de un día, a contar desde la fecha de la transacción; a presentar información al Comité Federal de Supervisión Financiera en respuesta a las solicitudes presentadas por escrito; a establecer las normas de control interno y a designar a los encargados de supervisar el cumplimiento de las normas. Con arreglo a dicha ley, las normas de control interno deben abarcar el procedimiento de documentación de la información necesaria, la protección del carácter confidencial de la información, el establecimiento de las competencias profesionales necesarias para preparar y formar al personal y la formulación de criterios para detectar las operaciones inusuales. Las normas de control interno se elaboran teniendo en cuenta las recomendaciones aprobadas por el Banco Central de la Federación de Rusia (cuando se trate de entidades crediticias) y por el Gobierno de la Federación de Rusia (para las demás entidades que comunican información).

Además, en la legislación de la Federación de Rusia se tienen en cuenta las recomendaciones que formula el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales, según las cuales es obligatorio comunicar las operaciones con divisas que rebasen una suma determinada. Rusia ha puesto en práctica un sistema para informar sobre las importantes operaciones en efectivo. En virtud del artículo 6 de la Ley federal 115-03, las entidades interesadas están obligadas a informar al Comité Federal de Supervisión Financiera de las transacciones valoradas en 600.000 rublos o más (aproximadamente 16.700 euros o 19.300 dólares de los EE.UU. al mes de mayo de 2003) que entrañen:

- La transferencia o extracción de efectivo de la cuenta de una persona jurídica en circunstancias incompatibles con la naturaleza de la actividad económica de esa persona jurídica:

- La compraventa de divisas en efectivo;
- La adquisición de valores con efectivo;
- La presentación al cobro de un cheque al portador emitido por un no residente;
- El cambio de billetes de una denominación por otros de otra denominación; o
- Una contribución en efectivo al capital estatutario de una persona jurídica.

Actualmente existen varios órganos de supervisión encargados de velar por que las entidades que comunican información, y que figuran en el ámbito de su competencia, cumplan lo establecido en la Ley sobre la represión del blanqueo del producto del delito y de la financiación del terrorismo.

El Banco Central está encargado de supervisar las entidades crediticias (los bancos). El Departamento de supervisión de seguros del Ministerio de Finanzas está encargado de supervisar las empresas y entidades de seguros que administran las cajas de pensiones no estatales. La Oficina de Análisis y Contraste del Ministerio de Finanzas está encargada de supervisar las entidades que se dedican a la compra y venta de metales y piedras preciosos. El Ministerio de Comunicaciones está encargado de supervisar las dependencias postales. La Comisión federal de valores está encargada de supervisar a los profesionales que actúan en el mercado de valores. El Comité Federal de Supervisión Financiera está encargado de supervisar las casas de empeño, las empresas de arrendamiento financiero y los juegos de azar.

**1.6. En la respuesta a la pregunta relativa al apartado e) del párrafo 2 en la página 15 del informe complementario no está claro si un extranjero, acusado de haber cometido un acto de terrorismo fuera del territorio de la Federación de Rusia y que fuese descubierto en el territorio de la Federación de Rusia, sería juzgado en la Federación de Rusia, cuando por cualquier motivo no fuese extraditado. El Comité contra el Terrorismo desearía saber cuál es la posición jurídica a ese respecto.**

Como parte en los convenios y convenciones internacionales sobre la lucha contra el terrorismo, la Federación de Rusia se adhiere al principio según el cual ella ejerce su jurisdicción en relación con los delitos terroristas cuando las personas que los cometen se encuentran en su territorio y no son extraditadas a ningún otro Estado parte en dichos instrumentos.

El ámbito de la legislación penal en lo que respecta a las personas que hayan cometido un delito fuera del territorio de la Federación de Rusia está definido en el artículo 12 del Código Penal de la Federación de Rusia, en virtud de la parte III del cual los extranjeros y apátridas que no son residentes permanentes de la Federación de Rusia y que hayan cometido un delito fuera del territorio de la Federación de Rusia están sujetos a responsabilidad penal con arreglo al actual Código cuando el delito estuviese dirigido contra los intereses de la Federación de Rusia, y en los casos previstos por el tratado internacional pertinente en que fuera parte, la Federación de Rusia, y si no hubieran sido condenados en un Estado extranjero, en cuyo caso se someten a juicio en el territorio de la Federación de Rusia.

**1.7. El Comité contra el Terrorismo agradecería recibir información sobre la marcha de la ratificación por la Federación de Rusia de la última de las 12 convenciones relativas a la lucha contra el terrorismo.**

Está en marcha el proceso de preparación con miras a la ratificación del Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de su detección, de 1991, suscrito por la Federación de Rusia. Actualmente se preparan los proyectos de documento necesarios para su presentación a la Asamblea Federal de la Federación de Rusia con vistas a su ratificación.

**1.8. El Comité contra el Terrorismo desearía saber si han sido tipificados en las leyes pertinentes de la Federación de Rusia todos los actos estipulados en los documentos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo internacional.**

Por ley federal de 24 de julio de 2002 se introdujo en el Código Penal de la Federación de Rusia un nuevo artículo No. 205-1, en que se prevé responsabilidad por la instigación a cometer delitos de carácter terrorista o la facilitación de su comisión. Lo dispuesto en dicho artículo abarca los actos más peligrosos: el reclutamiento, la financiación del terrorismo y otros delitos penados por ley que figuran en los convenios y convenciones internacionales sobre la prevención y represión del terrorismo internacional.

**1.9. El Comité contra el Terrorismo reconoce que es posible que la Federación de Rusia haya respondido ya a todas o a algunas de las preguntas que figuran en los párrafos anteriores en los informes o respuestas a cuestionarios enviados a otras organizaciones que se ocupan de la supervisión del cumplimiento de las normas internacionales. El Comité contra el Terrorismo agradecería recibir copias de cualesquiera de esos informes o respuestas de la Federación de Rusia a cuestionarios sobre esta temática, así como información sobre cualquier actividad encaminada a aplicar las mejores prácticas internacionales o los códigos y las normas que guarden relación con la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.**

En el apéndice de la presente información figura una copia de las respuestas formuladas por la Federación de Rusia relativas a la aplicación de las recomendaciones especiales formuladas por el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales en relación con la lucha contra la financiación del terrorismo, presentadas a ese órgano en agosto de 2002.